

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de agosto de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 1274

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
(TIENE AUTO DE SEGUIR ADELANTE)**

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiera que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por **BANCO POPULAR S.A.**, en contra **ENRIQUE ARAGON ZUÑIGA**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: No habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. 131 de hoy 09 DE AGOSTO DE 2022 se notifica a las partes el auto anterior. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS secretaria</p>

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e3c47029dfef39cb28b7db11a9074b386a407a08efd7bef7976352d1150440**

Documento generado en 08/08/2022 03:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>